



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017 -2017-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 21 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 020-2017-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, y de acuerdo a lo recomendado por la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, es necesario conformar la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de Propiedad del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, para el ejercicio 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k.4) del artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, la de realizar Inventarios anuales;

Que el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, define como inventario al procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta una entidad, con la finalidad de comprobar su existencia, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el artículo 121° del Reglamento y su modificatoria establece que, "bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN entre los meses de Enero a Marzo de cada año; y de acuerdo a su último párrafo, le corresponde a la Dirección de Administración, en forma anual, la designación de la Comisión de Toma de Inventario, mediante el acto resolutivo correspondiente, siendo dicha comisión responsable de elaborar el informe final de inventario y firmar el acta de conciliación Patrimonio- Contable;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas antes citadas, mediante el Informe N° 020-2017-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, de fecha 09 de Noviembre de 2017, la Unidad de Control Patrimonial recomienda constituir la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, al 31 de Diciembre de 2017;

Que mediante Resolución Jefatural N° 013-2017-GORE-ICA-PETACC/JP, de fecha 09 de Febrero de 2017, se aprobó la directiva denominada **PROCEDIMIENTOS DE GESTION (ALTAS, BAJAS Y DEMÁS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL) DE LOS BIENES MUEBLES DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA**, la misma que servirá de herramienta a la Comisión que se conforme, por lo que resulta procedente designar a la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales 2017;

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, la Comisión de Inventario debe estar conformada por un representante de la Oficina General de Administración, que preside, un representante de la Oficina de Contabilidad, integrante y un representante de la Oficina de Abastecimiento, integrante;



Que, de acuerdo a la citada directiva, son funciones de la Comisión de Toma de Inventario, realizar la toma de inventario de la entidad, elaborar un cronograma de actividades que determine el tiempo que demandará la realización del inventario, comunicar a todas las oficinas y personal de la entidad la fecha de inicio de toma de inventario, conformar los equipos de trabajo, llevar a cabo la toma de inventario patrimonial al barrer o en forma selectiva, según sea el caso, de la entidad; colocar el símbolo material a los bienes que los identifique como bienes muebles del estado, entre otros;

Que, asimismo, señala en el punto antes citado que la Unidad de Control Patrimonial debido a su especialidad sobre el control de bienes de la entidad, participará como un órgano facilitador en el proceso de toma del inventario de la institución;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Oficina de Control Patrimonial y Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha- PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir la Comisión de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles Patrimoniales de propiedad del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha al 31 de Diciembre de 2017; la que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Ing. Luis Gómez Muro, presidente.
- CPC Félix Mitacc Mayurí, integrante.
- Lic. Luis Malca Laguna, integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión designada en el artículo precedente deberá instalarse en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles luego de notificada la presente resolución a sus integrantes, luego de lo cual la Comisión podrá conformar y designar subcomisiones de trabajo que estime necesario para el cumplimiento de sus funciones debiendo entregar el inventario, conjuntamente con el Informe Final y el Acta de Conciliación, a más tardar el último día hábil del mes de Febrero de 2018, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional del PETACC, a fin de que intervenga en el proceso de inventario 2017; en calidad de Veedor. Asimismo a la Unidad de Control Patrimonial para que preste las facilidades del caso a los miembros de la Comisión, actuando en dicho proceso en calidad de facilitador, para lo cual podrá, de ser el caso designar a un representante.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución Administrativa a los integrantes de la Comisión indicada en el artículo primero, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCOA
[Firma]
C.P.C. GENARO JESUS HERNANDEZ CRANCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN